



Resolución N° 048 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.-

--- **VISTO:** Las atribuciones conferidas por Ley N° 2179 -E.-----

--- **Y CONSIDERANDO:** Que la Corte de Justicia de San Juan ha determinado el modo de prestación del servicio de justicia a partir del día lunes 31 de mayo de 2021.-----

Corresponde emitir Resolución que acompañe a lo dispuesto por la Corte de Justicia, en cuanto sea posible por la modalidad de la prestación del servicio de acceso a la justicia para el desempeño del Ministerio Público de la Defensa.-----

--- Por ello, la Señora Defensora General ante la Corte de Justicia de San Juan,

RESUELVE:-----

--- **PRIMERO:** Adherir al Acuerdo General N° 147 de la Corte de Justicia para ser aplicado en todo el ámbito de la Defensa Pública en las dos Circunscripciones Judiciales.-----

--- **SEGUNDO:** Establecer que el horario para el personal del Ministerio Público de la Defensa será de 7,30 a 13 horas., disponiéndose que los Titulares de los Organismos sólo podrán convocar al personal en horario vespertino en caso de extrema e indispensable necesidad y con expresa autorización de la Defensoría General. .-----

--- **TERCERO:** Disponer que respecto del Sistema Especial de Flagrancia y Sistema Acusatorio, deberán ajustar la convocatoria de personal resguardando la salud de los prestadores del servicio y del público en general, extremando las medidas que restrinjan al máximo la presencia y circulación de Defensores, Ayudantes de

Defensores, Personal, público, y toda otra persona que circule en los ámbitos del Ministerio Público de la Defensa.-----

Propiciar el trabajo remoto y la menor concurrencia de público y personal a los edificios.-----

--- **CUARTO:** Establecer que todo titular, funcionario o personal que haya quedado exceptuado de concurrir conforme lo dispuesto en la presente resolución a su lugar de trabajo, no deberá asistir al mismo bajo ninguna circunstancia; sin perjuicio de quedar afectado a prestar servicios en forma remota y sólo presencialmente si es convocado por el titular, con la debida justificación, previa autorización expresa de la Señora Defensora General.-----

--- **QUINTO:** Determinar que por Secretaría se notifique conjuntamente con la presente las disposiciones dictadas por la Corte de Justicia, las que son de aplicación obligatoria para los integrantes del Ministerio Público de la Defensa y lo reglado por la presente Resolución.-----

--- **SEXTO:** por Secretaría notifíquese, protocolícese, póngase en conocimiento al Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, Corte de Justicia de San Juan y publíquese. Fecho. Archívese.-----

--- **DEFENSORÍA GENERAL DE LA CORTE, 28 de Mayo de 2021.**-----

Fdo.: Dra. Mónica Sefair. Defensora General. Dra. Yanire Vargas. Secretaria de Ministerio Público.-